

DE órden del Consejo paso á V. el
 exemplar adjunto, autorizado de la Real
 Cédula de S. M. por la que se establecen
 las reglas y providencias que deben obser-
 varse en lo sucesivo sobre el modo de
 proveerse y servirse los Corregimientos y
 Alcaldías mayores de los Reynos de Cas-
 tilla y Aragon é Islas adyacentes; á fin
 de que V. se halle enterado del contexto
 de dicha Real Cédula para su cumplimien-
 to en la parte que le corresponde, hacien-
 do se registre y copie en los Libros Capi-
 tulares, para que siempre conste y se
 lea á todos los Corregidores y Alcaldes
 mayores al tiempo de darles la posesion de
 su destino para su debida observancia; y
 del recibo de ésta me dará aviso para tras-
 ladarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Ma-
 drid y Abril 30. de 1783.

J. Pedro Escobedo

R. Arrieta

EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN

Or
 S. Alcalde m^{or} de la O^a de Zecia

